



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-096 DEL DÍA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

| OBJETIVO (S) | | Realizar la selección de instructores preseleccionados según convocatoria de instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2023 del Centro Agroempresarial y/o de apoyo a la gestión profesional y/o de apoyo a la gestión | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------------------|---|--------|-------------|-------------|---|-------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|--|
| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | Nº. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL | |
| 1 | SANDRA TORRES BENAVIDES | 34545005 | X | | | Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y minero | storres@sena.edu.co | | N/A | | |
| 2 | ALBA FLOREZ VASQUEZ | 64558847 | X | | | Representante Director Regional | alflorez@sena.edu.co | | N/A | | |
| 3 | JULIANA AGUILAR MEDINA | 52960184 | X | | | Coordinadora Académica – Centro Agroempresarial y Minero | jaquilam@sena.edu.co | | NA | | |
| 4 | OMAIRA DEL SOCORRO MIRANDA | 45440132 | | X | | Coordinadora Académica – Centro Agroempresarial y Minero | omiranda@sena.edu.co | | N/A | | |
| 5 | ENMER PEREZ CASTRO | 9.143.121 | | X | | Designado por la Subdirección del Centro Agroempresarial y minero | enmer.perez@sena.edu.co | | NA | | |
| 6 | MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENAREZ | 65761417 | | X | | Coordinador Académico – Centro Agroempresarial y Minero | moguierrez@sena.edu.co | | N/A | | |
| 7 | YESICA YESENA RINCON GARCIA | 1047469479 | | | X | Representante de Aprendices | Yeluis15@hotmail.com | | N/A | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| | |
|---|--|
| ACTA NO. 056 | |
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación de Requisitos y Escogencia de instructores del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2023 designado mediante resolución No. 13-00994 de 2023, No. 13-00947 de 2023, No. 13-00721 de 2023, No. 13-00344 de 2023, No. 13-000596 de 2023 y No. 13-000659 de 2023 | |
| CUIDAD Y FECHA: 15 de Septiembre de 2023 | HORA INICIO: 09:30 am |
| LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de Juntas – Ternera | CENTRO: Agroempresarial y Minero |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: | |
| 1. Verificación del quorum | |
| Selección de los instructores que se encuentran preseleccionados mediante convocatoria de instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo 2023 para la formación SER del Centro Agroempresarial y Minero a fin de suscribir contratos de prestación de servicios personales mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta la Autorización No.00246 de Fecha 21 de Febrero, otorgada por el Director Regional del SENA Regional Bolívar. | |
| 2. Aprobación de Selección de los instructores por parte de la ordenadora del gasto | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: | |
| Realizar Selección de los instructores que se encuentran preseleccionados mediante convocatoria de instructores realizada a través de la Agencia Pública de Empleo 2023 para la Formación SER de la Regional Bolívar a fin de celebrar contratos de prestación de servicio personales mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con la necesidad del servicio y presupuesto con el que cuenta la entidad. | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | |
| El presente comité se desarrolla de conformidad a la designación realizada mediante las resoluciones No. 13-00994 de 2023, No. 13-00947 de 2023, No. 13-00721 de 2023, No. 13-00344 de 2023, No. 13-000596 de 2023 y No. 13-000659 de 2023 por la cual se crea el comité de verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar del año 2023. | |
| La contratación de servicios personales para la vigencia 2023 de conformidad a las directivas impartidas por la Dirección General del SENA se rige de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular interna de la entidad No 3-2022-000192 del 09 de Noviembre de 2022. | |
| El proceso de selección y celebración de contratos de prestación de servicios de instructores de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012; se ha realizado utilizando el Banco de | |



Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE

Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores fueron debidamente publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del SENA, a través de los canales dispuestos por la Agencia, cumpliendo para el efecto con el procedimiento establecido por la entidad dentro de la circular No 3-2022-000192

El artículo 2° numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y las circulares en cuestión antes señaladas, estipulan que la contratación de instructores para la prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión se realizará mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato debiendo el ordenador del gasto y su comité verificar la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se está dejando constancia en la presente acta.

La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2023 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción de interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en esta Circular.

La contratación de todos los perfiles de servicios personales de instructores Profesionales, Técnicos y/o Tecnólogos están incluidos en el plan anual de adquisiciones y fueron autorizados los estudios y documentos previos junto con sus correspondientes anexos con por el Director Regional.

1. Verificación de quorum:

Se verifica la asistencia de los funcionarios integrantes del comité, los cuales se relacionan en la lista de asistencia anexa

2. Selección de los instructores

Procede el comité de verificación y escogencia a realizar la selección de instructores en estricto orden de puntuación de preselección en el Banco Nacional de instructores que una vez agotado el proceso de preselección y confirmada la idoneidad y la experiencia de cada aspirante instructor del Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar de acuerdo a los requisitos de idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos aprobados por el director regional según autorización No. 0098 del 30 de Enero de 2023 y conforme a la necesidad del servicio y al presupuesto con el que cuenta la entidad, en concordancia con los parámetros señalados por la dirección General del Sena en la circular interna de la entidad No 3-2022-000192.

3. El comité de verificación y escogencia una vez agotado el procedimiento de preselección en el Banco de instructores 2023 establecido en los lineamientos que se encuentran en las circulares mencionadas anteriormente, sugirió a la Subdirección solicitar aperturas de convocatorias en la APE Agencia Pública de Empleo para suplir



Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

| | | |
|----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Inicio proceso contractual | Equipo contratación | 15 de Septiembre de 2023 |
| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |

COMPROMISOS

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 10:00 am y firma quienes en ella intervinieron.

| | | | | |
|------|----------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | CC - 73197306 | JURADO ANIBAL MARTINEZ | BOVINO | 14442 |
| ITEM | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO | PERFIL POSTULACION APE | NO. CONTRATACIÓN APE |

PECUARIA (1):

PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

La Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Minero se permite seleccionar y autorizar la contratación de los siguientes instructores:

CONCLUSIONES

La ordenadora del gasto una vez verificado, aprueba la selección de los aspirantes para los perfiles requeridos teniendo en cuenta la puntuación otorgada en el Banco Nacional de instructores durante la preselección realizada.

| | | | | |
|------|----------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 1 | CC - 73197306 | JURADO ANIBAL MARTINEZ | BOVINO | 14442 |
| ITEM | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO | PERFIL POSTULACION APE | NO. CONTRATACIÓN APE |

PECUARIA (1):

PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

con la necesidad de selección de los instructores que aún no se han podido seleccionar de acuerdo al requerimiento que se encuentra en los estudios previos aprobados por el Director Regional según autorización No.00246 de Fecha 21 de Febrero, la Subdirectora del Centro solicitó apertura de convocatorias de las cuales el Comité de selección de verificación y escogencia del Centro Agroempresarial y Minero procede a presentar a la ordenadora del gasto la lista de las personas instructores seleccionados por Convocatoria:

El Comité de verificación y escogencia del Centro Agroempresarial y Minero procede a analizar hojas de vidas de los postulados.

